

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**ACTA N° 48**
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE FECHA 12 DE MAYO DE 2011

Siendo las 17,17 horas el Presidente (S) del Concejo Municipal, Sr. Héctor Aguayo Lorca, da por iniciada la Sesión.

Asistencia: Se encuentran presentes los Concejales Sres. Mauricio Carrasco Pardo; Víctor Hugo Fernández Contreras, Carlos Castillo Contreras, Juan Alarcón Roa y Marcelo Moreno Bobadilla, Actúa de Secretaria Municipal, Sra. Yesmina Guerra Santibáñez. Además, del Alcalde (S) Mario Aguilera Fiedler.

Directivos, Jefes y Profesionales: Finanzas Juan José Carcamo Hemmelmann y la funcionaria Genoveva Marchant Cisternas.

Tabla: Modificación Presupuestaria – Cierre presupuesto año 2010

Con la venia del Concejo Municipal expone el Encargado de Finanzas Sr. Juan José Carcamo Hemmelmann.-

Finanzas: Los señores Concejales me pidieron una información mas detallada de la propuesta que se hizo llegar acerca de Modificaciones Presupuestarias, no soy bastante experto en el tema. Este es un ejercicio tradicional que se hace todos los años, tiene como objetivo cerrar el año Presupuestario en hacer una modificación final respecto de la realidad presupuestaria del municipio.

Cuando se hace una planificación hay una estimación respecto de lo que va ser los ingresos y gastos del año, pero la realidad trae otras situaciones que obliga hacer ajustes. Normalmente son dentro de los mismos subtítulos, lo que busca esto es hacer una cuadratura respecto al ejercicio real. Esta cuadratura, por ejemplo, en términos reales nos demuestra lo que efectivamente ingreso y lo que efectivamente gasto el municipio.

En la primera hoja, de este informe que entregamos la semana pasada, pueden ver que el presupuesto real del municipio fue de M\$3.373.292.- y que obviamente dicta alrededor de mil millones de lo que se había presupuestado, que era M\$ 4.351.248.- Lo que hace es ajustar a la realidad, pero no tiene ninguna situación especial, simplemente acomoda la factibilidad a como fue el ejercicio. Por ejemplo, si se presupuestó M\$5.000.000.- en mantención de edificios y en la práctica se gastó M\$10.000, lo que hace, lo ajusta. Por lo tanto, en aquella cuenta que se produjo una situación al revés, se presupuestó que iba a gastar 10 y gasto 5 se produce al inverso. Lo que hace lo ordena y lo cuadra de manera que podemos tener el Cierre Presupuestario adecuado con la normativa que existe en la Contraloría.

Dentro de esto lo único que puede ser novedoso es que hubo un aumento presupuestario en Educación, donde se había definido inicialmente una transferencia de parte del municipio de M\$ 550.000.- y en la práctica se transfirió M\$833.122.-, lo que significa que en el Presupuesto de Educación hubo que incrementarlo en M\$333.112.- Esa es la única situación porque en el Presupuesto de Salud en general no hubo ingresos prácticamente de la Salud Municipal. En Salud el presupuesto total fue M\$39.500.- fue lo que se gastó en modificación. En Educación M\$2.124.000.-

Sr. Alarcón: Con respecto a la Salud, hay un aumento de M\$1.373.- en sueldos bases ¿Son los mismos funcionarios o aumentaron?

Finanzas: Hubo un presupuesto inicial, y como ese presupuesto inicial fue menor hubo que incrementarlo en esa cantidad, en M\$1.373.-

Interviene la funcionaria de Finanzas Sra. Genoveva Marchant Cisternas.

Finanzas: Porque inicialmente se iba a empezar a ejecutarse el Presupuesto de Salud desde agosto y empezó de Junio presupuestariamente los gastos porque los ingresos empezaron en mayo.

Enseguida, continúa el Encargado de Finanzas Sr. Juan José Carcamo H.-

Finanzas: Hubo que ajustar esto y obviamente ustedes saben la historia relativa al Convenio de Salud, no llegó los recursos presupuestados y hubo que gastar recursos del municipio. Ahora esperamos que la situación, por lo que se ve este año va a ser distinta porque es un Convenio diferente, de hecho ya llegó la primera remesa, por lo menos estimamos que este primer año en Salud no debería ser deficitaria durante el primer año. Va a depender de los pasos que demos hacia adelante para que obviamente, la cosa sea bastante austera, no entusiasmarse con la contratación de grandes dotaciones y gradualmente aumentando la dotación a la real necesidad.

Eso es más o menos a grandes rasgos lo que significa. Después de esto tenemos la ejecución que es lo último que es el balance, se los vamos a hacer llegar con el informe de cierre toda la ejecución presupuestaria como el balance y el Estado de Resultado de la Gestión Financiera del año 2010, se los vamos a hacer llegar a cada uno de los Concejales para que tengan pleno conocimiento del ejercicio de uso de recursos.

Sr. Carrasco: Esa diferencia que se produce en Educación los recursos que se inyectan en otros lados ¿de qué ítem los sacan? ¿Es traspaso de platas municipales?

Finanzas: De transferencia de Educación. Hay dos cosas, los ingresos que llegan del Ministerio de Educación es lo que se refleja en ingresos en la Cuenta correspondiente y la transferencia de los aportes que hace el municipio se refleja en las Cuentas 24.-

Sr. Moreno: La pregunta está referida a que ítem están ingresadas y gastadas para cotejar el monto de los M\$333.112.- De donde sacaron esas platas

Finanzas: Dentro de todas las cuentas que no tuvieron movimiento, quedó un excedente que no se había proyectado.

Sr. Moreno: A pesar de eso, no da, aún falta.

Sr. Castillo; Generalmente esta todo el Plan de Obras que no se ejecuta.

Sr. Alarcón; Aumentaron todos los Item. El Item 004 todo lo de la parte de Educación.

Sr. Moreno; Hay M\$400.000.- mas en Educación.

Presidente (S); Al margen que hoy día corresponde votar para poder aprobar esta Modificación Presupuestaria que tiene relación con el Cierre del Presupuesto del año 2010, solamente quería hacer el comentario, que es lo mismo que se esta preguntando todo el mundo. El Presupuesto Municipal entrega un aporte considerable a Educación, incluso mas allá de lo presupuestado de los M\$550.800.- la verdad que eso quiere decir algo, que es preocupante.

Todo el mundo entiende y los Concejales también que efectivamente uno de los grandes gastos que tiene es el tema de Educación, se debe a la gente que está en Educación, y la gente que esta adscrita, todo el personal que absorbe de Educación. Por otro lado, nos estamos quedando cada día con menos alumnos, entonces, es preocupante porque si fuera para mejorar la Educación, sería distinto.

Hoy día, por lo que converse con el Sostenedor, me decía que en algunos colegios hay más personal que alumnos. Creo que eso merece atención, por lo menos una discusión entre nosotros. Uno no tiene respuesta para señalar a la gente porque se produce eso. Es preocupante lo que pasa en el Liceo, me decía el Sostenedor y ustedes pueden corroborar en que en la comuna el único colegio que se financia es la "Francia", pero esto esta en el Alcalde porque tenemos menos alumnos, etc., etc, todo radica ahí.

Al margen de eso, hay otro tema también, que Educación esta absorbiendo una gran cantidad de gente que no trabaja en Educación.

Sr. Castillo; El Liceo es un tema, un poco también de imagen de la gente, cada vez que uno pasa por ahí están todos los Asistentes fumando, conversando, todos los días están 5 o 10 minutos. Entonces, la gente lo comenta, los apoderados lo comentan y fuman y fuman, toman café ahí mismo, parados en la puerta.

Sr. Moreno; Hay que mandarle una copia del Acta al Director.

Sr. Carrasco; Esta conversación la tuvimos algunos meses atrás, creo que fue el Presidente de la Comisión de Educación dijo este mismo tema, ya lo habíamos tocado y dijimos que acción vamos a tomar con la cantidad de gente que trabajan en los colegios para la cantidad de alumnos. Hoy día, han pasado dos o tres meses de esa información y estamos como en todos los temas, hay que tomar atención, muchos temas han pasado 2 o 3 meses, tocamos los mismos temas y no se ven acciones.

Con la venia del Concejo Municipal hace uso de la palabra el Alcalde (S) Mario Aguilera Fiedler.

Alcalde (S); Hay que hacer el estudio en la cual tenemos que entregar todos los antecedentes de la gente que esta contratada, porque este análisis que hicieron presente ya esta en manos del Sostenedor (S), el Jefe de Finanzas, Personal y Administración, nosotros tenemos que hacer una presentación dentro de este mes para ver definitivamente sobre todo los colegios, que en este minuto están sobre excedidos en personal. Además, el Alcalde también al Jefe de Personal, lo dispuso hace bastante tiempo atrás, pero también se tiene que concluir que todo el personal

Daem que no trabaja en la Educación sea traspasado donde corresponde, en los códigos correspondientes. Es una tarea pendiente.

Presidente (S): Sometemos votación lo que se ha propuesto el día de hoy, la modificación presupuestaria con respecto al cierre del año 2010.

Finalizada la votación el acuerdo adoptado es el siguiente:

Acuerdo: El Concejo Municipal adopta por unanimidad aprobar Modificaciones Presupuestarias de Ingresos y Gastos de los Presupuestos Municipal, Educación y Salud correspondiente a ajustes y Cierres de los Ejercicios Presupuestarios año 2010 que se indica a continuación:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS - GESTION MUNICIPAL AÑO 2010

Sub.	Item	Asig.	S.asig	S.S.asig		Aumento	Disminución	Presupuesto	Presupuesto
						M\$	M\$	Vigente M\$	Modificado M\$
21	01	001	001		Sueldos Bases		186.328	300.000	113.672
21	01	001	002	002	Asig. Antigüedad, Art.97, letra g), de la Ley Nº 18.883, y Leyes Nºs. 19.180		4.953	19.000	14.047
21	01	001	002	003	Trienios, Art.7, Inciso 3, Ley Nº 15.076		883	2.000	1.117
21	01	001	003	001	Asignación Prof	1.188			1.188
21	01	001	007	001	Asignación Municipal, Art.24 y 31 D.L. Nº3.551 de 1981		218.255	340.000	121.745
21	01	001	009	005	Asignación Art.	20.597			20.597
21	01	001	010	001	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley Nº 18.883		196	400	204
21	01	001	013		Asignación de Dirección Superior		2.833	18.000	15.167
21	01	001	014	001	Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980		12.381	62.000	49.619
21	01	001	014	002	Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3, Ley Nº 18.566		2.588	11.500	8.912
21	01	001	014	003	Bonificación Compensatoria, Art.10, Ley Nº 18.675		5.516	28.000	22.484
21	01	001	014	004	Bonificación Adicional Art. 11, Ley Nº 18675		54	150	96
21	01	001	015	001	Asignación Única Artículo 4, Ley Nº 18717		5.501	30.000	24.499
21	01	001	015		Asignación de Dedicación Exclusiva				-
21	01	001	025	001	Asignación Especial Profesionales Ley Nº 15.076, letra a), Art. 1, Ley Nº 19.1		168	400	232
21	01	001	025	002	Asignación Especial Profesionales Ley Nº 15.076, letra b), Art. 1, Ley Nº 19.1		898	2.300	1.402
21	01	001	039		Asignación de Responsabilidad Superior		1.457	7.500	6.043
21	01	001	999		Otras Asignaciones		44	1.500	1.456
21	01	002	001		A Servicios de Bienestar		4.500	4.500	-
21	01	002	002		Otras Cotizaciones Previsionales		5.701	18.500	12.799
21	01	003	001	001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley Nº 20.008		11.911	38.000	26.089
21	01	004	005		Trabajos Extraordinarios		25.308	71.000	45.692
21	01	004	006		Comisiones de Servicios en el País		3.248	10.000	6.752
21	01	004	007		Comisiones de Servicios en el Extranjero		13.741	19.000	5.259
21	01	005	001	001	Aguinaldo de Fie	315		3.000	3.315
21	01	005	001	002	Aguinaldo de Navidad		1.209	3.000	1.791
21	01	005	002		Bono de Escolaridad		406	1.900	1.494
21	01	005	003	001	Bono Extraordin	4.825		10.500	15.325
21	01	005	004		Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad		1.227	1.750	523
21	02	001	001		Sueldos Bases		2.025	55.000	52.975
21	02	001	002	002	Asig. Antigüedad, Art.97, letra g), de la Ley Nº 18.883, y Leyes Nºs. 19.180		947	1.150	203
21	02	001	007	001	Asignación Municipal, Art.24 y 31 D.L. Nº3.551 de 1981		160	31.527	31.367
21	02	001	009	005	Asignación Art.	1.263		11.200	12.463
21	02	001	010	001	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley Nº 18.883		84	138	54
21	02	001	013	001	Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980		1.092	19.000	17.908
21	02	001	013	002	Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3, Ley Nº 18.566		392	2.600	2.208
21	02	001	013	003	Bonificación Compensatoria, Art.10, Ley Nº 18.675		323	6.150	5.827
21	02	001	014	001	Asignación Única Artículo 4, Ley Nº 18.717		1.781	17.545	15.764
21	02	001	999		Otras Asignación	469		500	969
21	02	002	001		A Servicios de Bienestar		500	500	-
21	02	002	002		Otras Cotizaciones Previsionales		2.929	8.000	5.071
21	02	003	001	001	Asig. Mejoramiento Gestión Municipal, Art. 1, Ley Nº 20.008		4.355	15.000	10.645
21	02	004	005		Trabajos Extrao	985		16.500	17.485
21	02	004	006		Comisiones de \$	4.907		1.500	6.407
21	02	004	007		Comisiones de Servicios en el Extranjero		1.759	2.000	241
21	02	005	001	001	Aguinaldo de Fiestras Patrias		145	1.500	1.355
21	02	005	001	002	Aguinaldo de Navidad		1.025	2.100	1.075

21	02	005	002	Bono de Escolaridad		326	1.000	674
21	02	005	003	001 Bono Extraordinari	6.385		3.300	9.685
21	02	005	004	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad		517	850	333
21	03	001		Honorarios a Sum.	10.030		61.100	71.130
21	03	004	001	Sueldos	106.031		10.000	116.031
21	03	004	002	Aportes del Emple.	3.871		232	4.103
21	03	004	003	Remuneraciones v	3.791			3.791
21	03	004	004	Aguinaldos y Bono	13.108			13.108
21	03	005		Suplencias y Reem	25.953		6.000	31.953
21	03	007		Alumnos en Práctica		3.500	3.500	-
21	03	999	999	Otras-Desahucios e Indemnizaciones		1.883	2.000	117
21	04	003	001	Dieta de Concejales		2.670	35.500	32.830
21	04	003	002	Gastos por Comisiones y Representaciones al Municipio		409	5.500	5.091
21	04	003	003	Otros Gastos		2.500	2.500	-
21	04	004		Prestaciones de Servicios Comunitarios		38.645	113.100	74.455
22	01	001		Para Personas	4.813		16.000	20.813
22	02	001		Textiles y Acabados Textiles				-
22	02	001		Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas				-
22	02	002		Calzado				-
22	03	001		Para Vehiculos	365		75.000	75.365
22	03	001		Para Calefacción				-
22	04	003		Materiales de Oficina				-
22	04	001		Textos y otros Materiales de Enseñanza				-
22	04	002		Materiales y Utiles de Aseo				-
22	04	007		Menaje para Oficina, Casino y Otros				-
22	04	008		Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales				-
22	04	009		Materiales para Mantenim. y Reparaciones de Inmuebles				-
22	04	010		Repuestos y Acces. para Manten. y Repar. de Vehiculos				-
22	04	012		Otros Materiales, F	377		2.000	2.377
22	04	999		Otros, Materiales c	1654		3.000	4.654
22	05	001		Electricidad	36.750		183.000	219.750
22	05	002		Agua	10.605		34.000	44.605
22	05	002		Gas				-
22	05	003		Correo				-
22	05	005		Telefonía Fija	1272		20.000	21.272
22	05	006		Telefonía Celular	13.464		15.000	28.464
22	05	007		Acceso a Internet	8.416		6.000	14.416
22	06	007		Mantenimiento y Reparación de Edificaciones				-
22	06	001		Mantenimiento y Reparación de Vehiculos				-
22	06	002		Mantenimiento y Reparación de Mobiliarios y Otros				-
22	06	003		Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina				-
22	06	004		Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos				-
22	06	006		Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos				-
22	07	007		Servicios de Publicidad				-
22	07	001		Servicios de Impresión				-
22	07	002		Servicios de Encuadernación y Empaste				-
22	08	001		Servicios de Aseo		257.096	456.000	198.904
22	08	002		Servicios de Vigilar	22.101			22.101
22	08	004		Servicios de Mantenición de Alumbrado Público		106.666	208.000	101.334
22	08	007		Pasajes, Fletes y B	1872		10.000	11.872
22	08	007		Servicios de Suscripción y Similares				-
22	08	011		Servicios de Produ	11.755		56.000	67.755

22	09	002		Arriendo de Edificio	2.155	6.000	8.155
22	09	999		Otros	18.168	4.000	22.168
22	09	002		Arriendo de Vehiculos			-
22	09	003		Arriendo de Mobiliario y Otros			-
22	09	004		Arriendo de Máquinas y Equipos			-
22	09	005		Otros			-
22	10	999		Primas y Gastos de Seguros			-
22	10	002		Gastos Bancarios			-
22	11	001	001	Estudios e Investig	5.886	1.500	7.386
22	11	004		Cursos de Capacitación			-
22	11	002		Servicios Informáticos			-
22	12	002		Gastos Menores	66	2.000	2.066
22	12	002		Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial			-
22	12	004		Intereses, Multas y	1.559	1.000	2.559
22	12	004		Derechos y tasas			-
22	12	005		Contribuciones			-
22	12	999	001	Otros, Servicios C.	18.170	85.000	103.170
23	01	999		Desahucios e Indemnizaciones			-
23	03	001		Indemnización de C	74.923		74.923
24	01	004		Fondos de Emergencia			-
24	01	001		Organizaciones Comunitarias			-
24	01	004		Voluntariado			-
24	01	006		Asistencia Social a Personas Naturales			-
24	01	007	001	Ayuda Social			-
24	01	007	002	Gastos Funerarios			-
24	01	007	003	001 Becas de Estudio	2.800	50.000	52.800
24	01	007	004	Programa Sociales			-
24	01	007	005	Navidad Comunal			-
24	01	008		Premios y Otros	515	7.000	7.515
24	01	008		Otras Transferencias al Sector Privado			-
24	01	999	001	Cuerpo de Bomberos	500	8.400	8.900
24	01	999	003	Asoc. Funcionario	3.710		3.710
24	01	999	004	Otras Transferenci	7.369	3.500	10.869
24	03	999		A las Asociaciones			-
24	03	090	001	Aporte año Vigente	28.599	100.000	128.599
24	03	090		Al Fondo Común Municipal - Multas			-
24	03	092		A Otras Entidades Públicas			-
24	03	099	001	Carabineros	1.466	6.000	7.466
24	03	099	002	Investigaciones	21.659	6.000	27.659
24	03	099	003	Otras, A Otras Entidades Públicas			-
24	03	101	001	A Educación	333.12	550.000	883.112
26	01			Devoluciones	276	500	776
31	02	999	003	Programa Mujeres	1.800	3.000	4.800
34	07	001		Operaciones Años	101.140	15.000	116.140
TOTALES					941.035	941.035	3.373.292

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS - GESTION EDUCACION AÑO 2010

Sub.	Ítem	Asig.	S.asig		Aumento	Disminución	Presupuesto	Presupuesto
					M\$	M\$	Vigente M\$	Modificado M\$
05	03	101		De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su	333.112		550.000	883.112
TOTALES					333.112	0	550.000	883.112

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS - GESTION EDUCACION AÑO 2010

Sub.	Ítem	Asig.	S.asig	S.S.asig		Aumento	Disminución	Presupuesto	Presupuesto
						M\$	M\$	Vigente M\$	Modificado M\$
21	01	001	001		Sueldos Bases	2.767		396.380	399.147
21	01	001	002	001	Asignación de experiencia, Art. 48.,Ley N°19.070	37.781		222.290	260.071
21	01	001	008	002	Planilla Complementaria Art. 48 Ley N°19.598		15.096	15.750	654
21	01	001	009	001	Monto Fijo Complementario Art. 4 y 11 Ley N°192180		22	2.190	2.168
21	01	001	009	002	Unidad de Mej. Profesional Art.54 y sptes. Ley N°1	2.339		21.790	24.129
21	01	001	009	003	Bonificación Proporcional Art. 8 Ley N°19410		69.505	111.360	41.855
21	01	001	009	999	Otras Asignaciones Especiales	57.405		28.350	85.755
21	01	001	014	007	Remuneración Adicional Art. 3 transitorio Ley N° 19070		8.472	10.250	1.778
21	01	001	019	002	Asignación de Responsabilidad Directiva	3.269		15.970	19.239
21	01	001	031	001	Asignación de Perfeccionamiento Art. 49 Ley N°	8.410		54.390	62.800
21	01	002	002		Otras Cotizaciones Previsionales		10.033	37.920	27.887
21	01	003	001	002	Bonificación Excelencia		12.623	16.100	3.477
21	01	005	001	001	Aguinaldo de Fiestas Patrias		9.216	12.500	3.284
21	01	005	001	002	Aguinaldo de Navidad	70		12.500	12.570
21	01	004	005		Trabajos Extraordinarios		7.305	10.710	3.405
21	01	005	002		Bono de Escolaridad		8.314	10.000	1.686
21	01	005	003	001	Bono Extraordinario Anual		1.000	7.900	6.900
21	01	005	004		Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad		4.238	4.500	262
21	02	001	001		Sueldos Bases	24.836		61.870	86.706
21	02	001	002	001	Asignación de Experiencia Art. 48 Ley N° 19070		26.605	34.700	8.095
21	02	001	008	002	Planilla Complementaria Art. 4 y 11 Ley N°19.598	6.398		2.460	8.858
21	02	001	009	001	Monto Fijo Complementario Art. 3 Ley N°19278		265	350	85
21	02	001	009	002	Unidad de Mej. Profesional Art.54 y sptes. Ley N°1	2.471		3.875	6.346
21	02	001	009	003	Bonificación Proporcional Art. 8 Ley N°19410		8.293	17.385	9.092
21	02	001	009	999	Otras Asignaciones Especiales	9.676		4.430	14.106
21	02	001	030	001	Asignación de Perfeccionamiento Art. 49 Ley N°19070		2.910	3.000	90
21	02	001	031		Asignación de Reforzamiento Profesional Diurno	18			18
21	02	001	999		Otras Asignaciones		4.153	4.425	272
21	02	002	002		Otras Cotizaciones Previsionales		4	5.950	5.946
21	02	003	001	002	Bonificación Excelencia	311			311
21	02	005	001	001	Aguinaldo de Fiestas Patrias		837	2.000	1.163
21	02	005	001	002	Aguinaldo de Navidad	3.302		2.000	5.302
21	02	005	002		Bono de Escolaridad		1.504	1.600	96

21	02	005	003	001	Bono Extraordinario Anual	775		1.300	2.075
21	02	005	004		Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad		680	700	20
21	03	004	001	001	Sueldo Personal no Docentes	187.585		250.000	437.585
21	03	004	001	002	Sueldo Personal que se desempeña en el Daem	6.062		380.000	386.062
21	03	004	002	001	Aportes del Empleador Personal no Docentes	7.705		18.000	25.705
21	03	004	002	002	Aportes del Empleador Personal que se desempeña	2.646		18.000	20.646
21	03	004	003	001	Remuneraciones Variables Personal no Docentes	6.151		4.000	10.151
21	03	004	003	002	Remuneraciones Variables Personal que se desempeña	42.744		4.000	46.744
21	03	004	004	001	Agualdos y Bonos Personal no Docentes	40.900		7.000	47.900
21	03	004	004	002	Agualdos y Bonos Personal que se desempeña	37.600		7.000	44.600
21	03	999	001		Asignación Art. 1 Ley N° 19464	3.257		18.742	21.999
21	03	999	999		Otras-Desahucios e Indemnizaciones		22.055	75.000	52.945
22	01	001			Para Personas		4.129	7.000	2.871
22	02	001			Textiles y Acabados Textiles		500	500	-
22	02	002			Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas		698	3.000	2.302
22	02	003			Calzado		1.312	1.500	188
22	04	001			Materiales de Oficina		5.647	9.000	3.353
22	04	002			Textos y otros materiales de enseñanza	19.319		5.000	24.319
22	04	007			Materiales y Utiles de Aseo		5.183	6.000	817
22	04	008			Menaje para Oficina, Casino y Otros		497	500	3
22	04	009			Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	357		4.000	4.357
22	04	010			Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de	2.629		4.000	6.629
22	04	012			Otros materiales, Repuestos y Utiles Diversos		830	1.000	170
22	04	999			Otros, Materiales de Uso o Consumo		66	1.000	934
22	05	001			Electricidad		13.743	30.000	16.257
22	05	002			Agua		9.636	30.000	20.364
22	05	003			Gas		494	500	6
22	05	004			Correo		490	500	10
22	05	005			Telefonía Fija		6.714	10.000	3.286
22	05	007			Acceso a Internet		500	500	-
22	05	999			Otros, Servicios Básicos		500	500	-
22	06	001			Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	21.187		2.000	23.187
22	06	003			Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros		1.500	1.500	-
22	06	004			Mantenimiento y Reparación de Maquinas y Equipos de Oficina		500	500	-
22	06	007			Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos		391	500	109
22	06	999			Otros, Mantenimiento y Reparaciones		462	500	38
22	07	001			Servicios de Publicidad		2.410	2.500	90
22	07	002			Servicios de Impresión	4		500	504
22	07	999			Otros, Publicidad y Difusión		500	500	-
22	08	001			Servicio de Aseo		5.000	5.000	-
22	08	007			Pasajes Fletes y Bodegajes		1.782	3.000	1.218
22	08	999			Otros, Servicios Generales		825	1.000	175
22	10	002			Primas y Gastos de Seguros		478	500	22
22	10	999			Otros, Servicios Financieros y de Seguros		500	500	-
22	11	001			Estudios e Investigaciones	34.110			34.110
22	11	002			Cursos de Capacitación	6.288		2.500	8.788
22	11	999			Otros, Servicios Técnicos Profesionales	16.871		500	17.371
22	12	002			Gastos Menores		998	1.000	2
22	12	003			Gastos de Representación Protocolo y Ceremonial		500	500	-
22	12	004			Intereses, Multas y Recargos		336	1.000	664

22	12	005		Derechos y tasas	49			49
22	12	999		Otros, Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo		500	500	-
23	01	004		Desahucios e Indemnizaciones		25.914	40.000	14.086
29	03			Vehiculos	14.128			14.128
29	04			Mobiliario y Otros	567		3.000	3.567
29	05	001		Máquinas y Equipos de Oficina	12.852		1.000	13.852
29	05	999		Otras, Máquinas y Equipos		973	1.000	27
29	06	001		Equipos Computacionales y Periféricos	22.104		5.000	27.104
29	06	002		Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas		2.000	2.000	-
34	07	001		Operaciones Años Anteriores		2.193	15.000	12.807
TOTALES					644.943	311.831	2.124.637	2.457.749

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS - GESTION SALUD AÑO 2010

Sub.	Ítem	Asig.	S.asig	S.S.asig		Aumento M\$	Disminución M\$	Presupuesto Vigente M\$	Presupuesto Modificado M\$
21	02	001	001		Sueldos Bases	1.373		9.750	11.123
21	02	001	009	007	Asignación Especial Transitoria Art. 45 Ley N°19378		1.067	3.000	1.933
21	02	001	019		Asignación por Turno		2.096	4.000	1.904
21	02	001	030	002	Asignación Post-Título, Art. 42, Ley N° 19.378		1.283	3.000	1.717
21	02	001	042	001	Asignación Atención Primaria Salud, Arts. 23 y 25,	1.373		9.750	11.123
21	03	001			Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	1.700		10.000	11.700
TOTALES						4.446	4.446	39.500	39.500

Se cierra la Sesión siendo las 17:30 horas.-



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

HECTOR AGUAYO LORCA
PRESIDENTE (S)